

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 269
Carrera de Ingeniería de Ejecución en Mecánica de la
Universidad de Santiago de Chile

En base a lo acordado en la octava sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 29 de Agosto de 2012, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Ingeniería con base Tecnológica vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Ingeniería de Ejecución en Mecánica presentado por la Universidad de Santiago de Chile; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 8, de fecha 29 de Agosto de 2012 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Ingeniería de Ejecución en Mecánica de la Universidad de Santiago de Chile se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Ingeniería con base tecnológica autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 29 de Junio de 2011, el representante legal de la Universidad de Santiago de Chile, don Juan Manuel Solezzi Cid y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.

4. Que los días 25, 26 y 27 de abril de 2012 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 06 de Junio de 2012 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación de Evaluación para carreras de Ingeniería con base Tecnológica y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.
7. Que con fecha 13 de julio de 2012, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Tecnología de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 8 del 29 de Agosto de 2012.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

El perfil de egreso está formulado de manera explícita, clara y completa; contiene elementos de conocimientos habilidades y actitudes esperadas para la profesión; y cuenta con capacidad para orientar la definición del plan de estudio. A su vez, se observa adecuadamente difundido tanto interna y externamente. La carrera, además del título profesional, considera la entrega de un grado académico asociado. Esta licenciatura no se ve claramente reflejada en la declaración de perfil de egreso de la carrera.

La carrera contempla un programa diurno y otro vespertino. Respecto de la versión vespertina, no se observa con claridad en la malla curricular de este programa las

competencias de carácter complementario, como tampoco una revisión periódica y sistemática del plan de estudio, cuestiones que sí se aprecian en la versión diurna. En general y respecto del programa vespertino, las evidencias obtenidas durante la evaluación indican que existen condiciones del mismo no equivalentes a su versión diurna, lo que se traduce en ausencia de ciertas acciones o mecanismos (que sí se aplican en el programa diurno) necesarios para garantizar una progresión estudiantil adecuada.

En cuanto a los criterios y mecanismos de admisión, estos son claros, de público conocimiento y, en general, consistentes con las exigencias del plan de estudio.

El contacto con egresados (sistemático, formal y periódico) está en proceso de instalación en la carrera. Misma situación se observa respecto de la vinculación con el medio.

Dimensión N° 2: Condiciones mínimas de operación

La carrera cuenta con una eficaz gestión institucional, administrativa y financiera, y una estructura organizacional, que facilita el logro de su misión y objetivos. Si bien la unidad cuenta con recursos financieros y un presupuesto asignado por la institución, se aprecia que no es suficiente para cubrir la totalidad de actividades definidas y comprometidas por la carrera.

La unidad posee directivos con responsabilidades y funciones claramente definidas. Por su parte, el cuerpo académico vinculado a la carrera se observa bien calificado y con una adecuada experiencia académica y profesional, en número suficiente y con la dedicación necesaria para cumplir sus funciones y objetivos en las distintas áreas de su quehacer.

Respecto al desarrollo y perfeccionamiento docente, existe una política y reglamentación institucional que aborda satisfactoriamente estas materias. Asimismo, la universidad incentiva a sus académicos a participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico.

La unidad cuenta con personal administrativo, técnico y de apoyo, capacitado, suficiente en número y dedicación para cumplir adecuadamente sus funciones y las necesidades de desarrollo del plan de estudio. Se observa que la unidad tiene criterios claros y conocidos para la selección, contratación y evaluación de su personal académico y administrativo.

La infraestructura e instalaciones son, en general, adecuadas y proporcionales al tamaño y a las exigencias relacionadas con el proceso formativo de los estudiantes. Sin embargo, en este punto es necesario que la unidad disponga de salas u oficinas de trabajo para los profesores hora, especialmente para atención de estudiantes. La biblioteca presenta una dotación suficiente de textos, revistas y otros materiales necesarios para la docencia, material actualizado y pertinente a las necesidades del perfil de egreso y plan de estudio de la carrera.

Dimensión N° 3: Capacidad de autorregulación

La unidad formula explícitamente sus propósitos. Al mismo tiempo, la misión, propósitos y objetivos de la unidad son coherentes con la misión y el proyecto de la institución en la que está inserta.

La carrera es consistente en cuanto a sus objetivos, competencias a las que conduce, diseño y contenidos curriculares, y el título y grado que otorga. No obstante, y tal como se indicó precedentemente, el plan de estudio vespertino no se ve cabalmente reflejado en el perfil de egreso de la carrera, y la declaración de este último no contempla adecuadamente el grado de licenciado que adicionalmente entrega el programa a sus estudiantes.

La unidad proporciona información completa, clara y realista a los usuarios y sus miembros de sus servicios y respeta las condiciones de enseñanza en que se matricularon sus alumnos. Los programas, recursos y equipamiento de que dispone en general guardan relación con sus propósitos y necesidades.

Respecto del proceso de autoevaluación desarrollado por la unidad, se observa la necesidad de asegurar (en el futuro) una mayor participación de estudiantes, egresados y empleadores. El informe de autoevaluación por su parte, recoge las adecuadamente conclusiones del proceso e identifica las principales fortalezas y debilidades de la carrera. Finalmente, cabe señalar que el plan de mejoramiento se hace cargo en general de los principales problemas identificados en la autoevaluación.

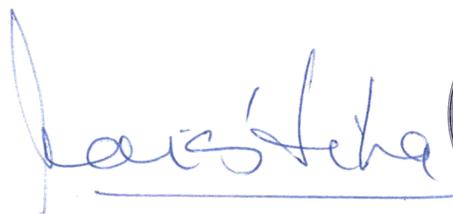
SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Tecnología de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Ingeniería de Ejecución en Mecánica de la Universidad de Santiago de Chile **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Ingeniería de Ejecución en Mecánica de la Universidad de Santiago de Chile, impartida en modalidad presencial y en jornada Diurna y Vespertina (en el caso de prosecución de estudios) en la sede institucional de Santiago, por un periodo de cinco (5) años, el que culmina el 29 de agosto de 2017.**

En el plazo señalado, la carrera de Ingeniería de Ejecución en Mecánica de la Universidad de Santiago de Chile, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa

pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción